

Resolución por la que se dispone el aumento de crédito para la concesión de las ayudas reguladas en la Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se convocan ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda.

Mediante Orden de 10 de junio de 2022, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alquiler en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

El 28 de octubre de 2022 se publica en el BOJA núm. 208 la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 24 de octubre de 2022 por la que se convocan las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

De acuerdo con la convocatoria y limitaciones presupuestarias descritas en el dispositivo sexto de la Resolución de citada convocatoria, el crédito inicial previsto para la concesión de estas ayudas con cargo a la partida presupuestaria S0096 1700180000G/43A/48307/00 asciende a 14.000.000 euros de financiación estatal, con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2022-2025.

En este mismo dispositivo, en el apartado 4 se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la consecución de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

El crédito disponible de 14.000.000 euros, para resolver el total de las 11.384 solicitudes recibidas en esta convocatoria, cuyo plazo de finalización para su presentación ha sido el 31 de mayo de 2023, ha resultado ser muy inferior al crédito necesario que pudiera atender al mayor número posible de solicitudes recibidas en todos los ámbitos territoriales.

De otra parte, la Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Dirección General de Vivienda y Suelo, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (BOE n.º 249, de 17 de octubre de 2022), establece una cuantía de 15.410.400 euros de financiación estatal y 5.420.000 euros de financiación autonómica para el Programa 2 de ayudas al alquiler para 2023 y una cuantía de 460.000 euros de financiación estatal y 0 euros de financiación autonómica para el Programa 3, de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para 2023.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	18/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmsNJVDMPD8RY7F2CRRGZPXXK63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Posteriormente, en el seno de la Comisión de Seguimiento de 8 de mayo de 2023 entre la Dirección General de Vivienda y Suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Secretaría General de Vivienda de la Junta de Andalucía, se acuerda, en aplicación del artículo 22.2.e) del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, modificar la distribución por programas de la inversión inicialmente convenida, respetando el importe total del compromiso financiero adquirido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para cada anualidad, con objeto de optimizar la aplicación de los recursos disponibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultando de este acuerdo que la cuantía mencionada del Programa 2 de ayudas al alquiler de vivienda se traslada al Programa 3, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, estableciéndose por tanto para el 2023 una cuantía de 15.870.400 euros de financiación estatal y 5.420.000 euros de financiación autonómica para el Programa 3.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo previsto en el dispositivo sexto de la Resolución de 24 de octubre de 2022 y en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía.

SE RESUELVE

Primero.- El incremento de crédito disponible por una cuantía de 14.240.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria S0096 1700180000 G/43A/48307/00, y 3.759.974,28 euros con cargo a la partida presupuestaria 170003000 G/43A/48306/00 01 para la concesión de ayudas al alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, con objeto de poder atender solicitudes presentadas en la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables y que no podrían ser resueltas por insuficiencia de crédito atendiendo al inicialmente aprobado en la convocatoria, conforme al procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras y en la convocatoria efectuada por la mencionada Resolución de convocatoria, considerando aumento sobrevenido de crédito disponible proveniente de la modificación acordada en el seno de la Comisión de Seguimiento de 8 de mayo de 2023 citada anteriormente.

Se establece la siguiente distribución de incremento de crédito por Delegaciones Territoriales que se relacionan, en relación al número de solicitudes recibidas:

Financiación Estatal

DELEGACIÓN TERRITORIAL	IMPORTE A INCREMENTAR 1700180000 G/43A/48307/00
ALMERÍA	620.435,70 euros
CÁDIZ	1.400.983,84 euros
CÓRDOBA	1.175.825,72 euros
GRANADA	3.127.196,06 euros
HUELVA	923.148,28 euros
JAÉN	1.063.246,66 euros

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	18/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmsNJVDMPD8RY7F2CRRGZPXK63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MÁLAGA	3.127.196,06 euros
SEVILLA	2.801.967,67 euros
TOTAL	14.240.000,00 euros

Financiación Autonómica

DELEGACIÓN TERRITORIAL	IMPORTE A INCREMENTAR 170003000 G/43A/48306/00
ALMERÍA	163.822,91 euros
CÁDIZ	369.922,70 euros
CÓRDOBA	310.470,84 euros
GRANADA	825.720,31 euros
HUELVA	243.752,64 euros
JAÉN	280.744,91 euros
MÁLAGA	825.720,31 euros
SEVILLA	739.819,66 euros
TOTAL	3.759.974,28 euros

Segundo.- La presente Resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
Fdo.: Alicia Martínez Martín

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	18/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmsNJVDMPD8RY7F2CRRGZPXXK63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	